

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintidos (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR BBVA CESIONARIA MARIA CHILEGUIT CONTRA RICARDO FARRAYANS PEÑA.

RADICACION 47-001-31-03-002-2015-00094-00.

De conformidad con lo que dispone el numeral 2º del art. 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, del avalúo aportado por la apoderada judicial de la parte demandante y que reposa en el numerales 26, 27 y 27.1 del expediente digital, a fin de emitan el pronunciamiento a que haya lugar.

Por último, mediante correo electrónico la parte demandante a través de su apoderado judicial presentó liquidación de crédito, vencido el traslado de la misma el ejecutado no objetó la misma, el Juzgado la aprueba al ajustarse a lo reglado en el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

E.Q.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA

Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 23 de abril de 2024

Secretaria, _____